GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

# SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

## RESOLUCIÓN N°. 758 02 AGO. 2019

"Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otro Establecimiento Educativo."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

## CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.5.2.2.1.1**, establece:

> **Traslados por razones de seguridad.** Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.
>
> **Artículo 2.4.5.2.2.2.4.** ***Reconocimiento temporal de amenazado.*** Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que el docente **DAYANA GULLOSO MACHUCA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°1.052.946.350, del **NIVEL PREESCOLAR–**, quien se encuentra nombrado como **DOCENTE DE AULA**, vinculado a esta Secretaría en **PROVISIONALIDAD** y ejerce sus funciones en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LAS CONCHITAS, SEDE PINILLOS** del Municipio de **PINILLOS- BOLÍVAR**, solicitó traslado por considerarse amenazado mediante código para consulta vía web: **EXT-BOL-19-010326**

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de amenazado hasta por un plazo máximo de tres(3) meses prorrogables hasta por tres(3) meses más, mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección al educador **DAYANA GULLOSO MACHUCA** y comisionarlo para que preste sus servicios en otro Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el (la) **I.E. SANTA COA SEDE PLAN BONITO**, *del Municipio de* ***PINILLOS - SUR Bolívar***, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la comisión temporal del educador **DAYANA GULLOSO MACHUCA** del **NIVEL PREESCOLAR–DOCENTE DE AULA**, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** En aplicación del Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **RECONOCER TEMPORALMENTE LA CONDICIÓN DE AMENAZADO** hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección al educador **DAYANA GULLOSO MACHUCA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N1.052.946.350 del **NIVEL PREESCOLAR – DOCENTE DE AULA**, quien

RESOLUCIÓN N°. 758

"Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otro Establecimiento Educativo."

venía desempeñándose en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE LAS CONCHITAS** del Municipio de PINILLOS – **SUR BOLÍVAR.**

**Artículo 2. COMISIONAR** a **DAYANA GULLOSO MACHUCA** Identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°1.052.946.350** vinculado en el cargo de **DOCENTE DE AULA** del **NIVEL PRESCOLAR**, para que preste sus servicios en el (la) **I.E. SANTA COA SEDE PLAN BONITO – del *Municipio de PINILLOS – SUR - Bolívar.***

**Artículo 3.** Enviar copia a la Unidad de Dirección de planta de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia y comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la comisión temporal otorgada al funcionario en mención de la condición provisional de amenazado(a).

**Artículo 4.** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 02 AGO. 2019

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Reviso: Oficina asesora Jurídica, grupo de conceptos y actos administrativos

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación de Bolívar

Reviso: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
V°B°: Didier Flórez Martínez Coord.- Planta de Personal.
V°B°: Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P.E. Dirección Administrativa Planta de Personal
Elaboró: Margarita Bustillo Osorio. P.U Planta.